



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

391

Nº \_\_\_\_\_

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27 NOV. 2019

### VISTOS:

La Nota N° 245-2019/INABIF-USPNNA-CAR-GRACIA recibida el 25 de octubre de 2019, la Nota N° 262-2019/INABIF-USPNNA-CAR-GRACIA recibida el 25 de octubre de 2019, la Nota Informativa N° 630-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 7 de noviembre de 2019, la Nota Informativa N° 629-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 7 de noviembre de 2019, la Nota Informativa N° 1867-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 8 de noviembre de 2019, la Nota Informativa N° 1870-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 8 de noviembre de 2019, el Memorando N° 2073-2019/INABIF.UA y N° 2075-2019/INABIF.UA, de fecha 13 de noviembre de 2019 y el Informe N° 626-2019/INABIF.UAJ de fecha 18 de noviembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 23 de setiembre y 11 de octubre de 2019, la directora del CAR Gracia – San Martín de Porres y la asistente administrativo del referido CAR, recibieron del señor Ricardo Valdés Cavassa con DNI N° 09178137, en representación de las empresa Capital Humano y Social Alternativo con RUC N° 20509528510 a favor del INABIF- CAR Gracia – San Martín de Porres, diez (10) bienes fungibles en diferentes cantidades y en calidad de donación por un valor total de S/ 117.40 (Ciento Diecisiete con 40/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en los citados documentos;

Que, a través de la Nota N° 245-2019/INABIF-USPNNA-CAR-GRACIA recibida el 25 de octubre de 2019, la directora del CAR Gracia – San Martín de Porres informó a la directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 23 de setiembre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes fungibles recibidos en calidad de donación;

Que, mediante la Nota N° 262-2019/INABIF-USPNNA-CAR-GRACIA recibida el 25 de octubre de 2019, la directora del CAR Gracia – San Martín de Porres informó a la directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 11 de octubre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes fungibles recibidos en calidad de donación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 630-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 7 de noviembre de 2019, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística que a través de la Unidad de Administración se derive el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal y se continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, mediante la cual se acepte la



donación otorgada al referido CAR, para lo cual adjunta la Nota N° 265-2019/INABIF-USPNNA-CAR-GRACIA y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 629-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 7 de noviembre de 2019, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística que a través de la Unidad de Administración se derive el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal y se continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, mediante la cual se acepte la donación otorgada al referido CAR, para lo cual adjunta la Nota N° 262-2019/INABIF-USPNNA-CAR-GRACIA y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1867-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 8 de noviembre de 2019, el coordinador de la Sub Unidad de Logística informó a la directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 630-2019/INABIF-UA-SUL-CP

Que, mediante la Nota Informativa N° 1870-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 8 de noviembre de 2019, el coordinador de la Sub Unidad de Logística informó a la directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 629-2019/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 2073-2019/INABIF.UA y N° 2075-2019/INABIF.UA, de fecha 13 de noviembre de 2019, la directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación a favor del CAR Gracia – San Martín de Porres, toda vez que se ha realizado la verificación de la documentación que la sustenta;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las *"Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF"*;

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución"*;

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación, en virtud del literal e) de la citada Directiva;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 626-2019/INABIF.UAJ de fecha 18 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con el visado del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

391

Nº \_\_\_\_\_

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, ..... 2.7 NOV. 2019 .....

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Ricardo Valdés Cavassa con DNI N° 09178137, en representación de la empresa Capital Humano y Social Alternativo con RUC N° 20509528510, a favor del INABIF- CAR Gracia – San Martín de Porres.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la empresa Capital Humano y Social Alternativo con RUC N° 20509528510, por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 391-2019/INABIF.DE

| BENEFICIARIO : CAR GRACIA |  |                  |   |            |            |
|---------------------------|--|------------------|---|------------|------------|
| Entidad Donante           | CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO RUC N° 20509528510 |                  |   |            |            |
|                           | Fecha de Acta de Recepción: 23 de setiembre de 2019    |                  |   |            |            |
|                           | Representante: Ricardo Valdés Cavassa DNI N° 09178137  |                  |   |            |            |
| Ítem                      | Cantidad   | Unidad de Medida | Descripción   | P/UNIT. S/ | P/TOTAL S/ |
| 1                         | 3  | Unidad           | Uniformes de manualidades del CETPRO de SMP   | 20.00      | 60.00      |
| 2                         | 3  | Unidad           | Kit de tela (1/4 de tela poliseda, 1/4 de tela polar color rojo, 1/4 de tela porlar color blanco, 1/4 de microporoso) | 9.80       | 29.40      |
| Total S/.                 |  |                  |   |            | 89.40      |

| BENEFICIARIO : CAR GRACIA |  |                  |                         |            |            |
|---------------------------|--|------------------|-------------------------|------------|------------|
| Entidad Donante           | CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO RUC N° 20509528510 |                  |                         |            |            |
|                           | Fecha de Acta de Recepción: 11 de octubre de 2019      |                  |                         |            |            |
|                           | Representante: Ricardo Valdés Cavassa DNI N° 09178137  |                  |                         |            |            |
| Ítem                      | Cantidad   | Unidad de Medida | Descripción             | P/UNIT. S/ | P/TOTAL S/ |
| 1                         | 4  | Unidad           | Kit de botella navideña | 7.00       | 28.00      |
| Total S/.                 |  |                  |                         |            | 28.00      |

| RESUMEN       |     |        |
|---------------|-----|--------|
| TOTAL GENERAL | S/. | 117.40 |

